



puede determinar: Que la causa de los daños irreversibles en el menor **JESÚS MANUEL JIMENEZ JIMENEZ**, es la patología obstétrica consistente en Hipertensión inducida por el Embarazo, asociada al sufrimiento fetal agudo del menor durante el trabajo de parto prolongado". Es de suma importancia que este concepto medico dado por medico perito, para dar respuesta a la solicitud de oficio por parte de la autoridad competente, solo hace referencia a la determinación de las causas que originaron los daños irreversibles en el menor **JESÚS MANUEL JIMENEZ JIMENEZ**, con base a la revisión de la historia clínica aportada; dicho concepto médico no es equivalente, ni reemplaza de ninguna manera, al informe pericial de Responsabilidad Profesional Medica, que es el estudio forense idóneo, para realizar Análisis, Discusión y Conclusiones sobre el acto médico que se investiga, y con base a dicho estudio, también se dará las respuestas a los interrogantes específicos que solicite la autoridad competente.

2. En el folio No 510 del cuaderno principal, el Juzgado Segundo Civil del circuito de Descongestión de Valledupar- Cesar, de fecha 25 de Marzo de 2014; donde de manera precisa relata: "Librara nuevamente el oficio a la Sociedad Cesarense de Ginecología y Obstetricia, para que remita a este despacho lista de especialista en la materia y previa designación del perito, emita su concepto y de respuesta al siguiente cuestionario: Se realizan las cinco (5) preguntas que se solicita en el oficio de la referencia No 0034, de la Rama Judicial del Poder Público (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar), con fecha de 16 de Enero de 2020; donde se pretende que el medico perito del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, resuelva dicho cuestionario; no teniendo en cuenta que el profesional médico perito forense, no tiene la especialidad de Ginecología y Obstetricia".

3. Revisado de manera minuciosa y completa el sumario aportado para dar respuesta a cinco (5) interrogantes específicos; con sorpresa observo que **NO EXISTE, NUNCA SE REALIZO EL RESPECTIVO INFORME PERICIAL DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL MEDICA, CON RESPECTO AL PRESENTE CASO**; es decir, que nunca se realizó el examen médico legal pertinente para resolver el presente caso; así como tampoco se realizó el abordaje requerido por parte del Colegio Médico del Cesar de Ginecología y Obstetricia; dicho informe pericial es fundamental para realizar el Análisis, Discusión y Conclusión del presente caso, así como poder dar respuesta a los interrogantes específicos, y'absolver las dudas de la Autoridad competente.

4. Revisado de manera minuciosa y completa el sumario aportado para dar respuesta a cinco (5) interrogantes específicos; tampoco existe las respuestas a dichos interrogantes específicos por parte del **COLEGIO MEDICO DEL CESAR DE GINECÓLOGA Y OBSTETRICIA**, realizadas inicialmente por el Juzgado Segundo Civil del circuito de Descongestión de Valledupar- Cesar, de fecha 25 de Marzo de 2014.

Con base a todo lo expuesto anteriormente, se puede inferir de manera razonable, que el presente caso debe recibir el Abordaje por parte del **COLEGIO MEDICO DEL CESAR DE GINECÓLOGA Y OBSTETRICIA, PARA QUE SE PRACTIQUE EL INFORME PERICIAL DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL MEDICA, REQUERIDO EN EL PRESENTE CASO; DONDE SE REALIZARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES DEL CASO, CON LAS RESPUESTAS A LOS CINCO (5) INTERROGANTES ESPECÍFICOS. ES NECESARIO PRECISAR QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN NINGÚN MOMENTO HA SOLICITADO LA VALORACIÓN MEDICO LEGAL PERTINENTE, CONSISTENTE CON EL INFORME PERICIAL DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL MEDICA.**


HEINER SANTANDER PENARANDA IBARRA



ANEXO: Se adjunta sumario completo aportado por la autoridad, con 06 cuadernos, con 11, 43, 16, 303, y dos continuos; uno que va del folio 305 al 542, y otro que va del 542 al 898.

Atentamente,

HEINER SANTANDER PENARANDA IBARRA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSES

Proyectado por: HEINER SANTANDER PENARANDA IBARRA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSES
Revisado por: HEINER SANTANDER PENARANDA IBARRA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSES